

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 6-96850-A -4-0 Fecha: 2012-02-02 07:37:25
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 4286
Fecha : 31/01/2012
Expediente : 6-96850 A
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 04286**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT Nº 06-096850A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia día 26 de septiembre de 2006 con el Nº 06-096850-A-00000-0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER CROPSCIENCE AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIÓN DE HERBICIDAS".

SEGUNDO: Que el extracto de la solicitud inicial Nº 06-096850, de la cual se derivó la presente solicitud, fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 574 del 30 de Marzo de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio Nº 02280 notificado por fijación en lista el 11 de Febrero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 168 a 170 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el Nº 06-096850-A-00002-0000 del 4 de Mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 179) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

4286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **04286**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 06-096850A

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 179, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO DERIVADO DE SULFONILUREA Y UNA SAL DE GLUFOSINATO SELECCIONADA DE GLUFOSINATO AMONIO, GLUFOSINATO-P-AMONIO, GLUFOSINATO SODIO Y GLUFOSINATO-P-SODIO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO DERIVADO DE SULFONILUREA Y UNA SAL DE GLUFOSINATO SELECCIONADA DE GLUFOSINATO AMONIO, GLUFOSINATO-P-AMONIO, GLUFOSINATO SODIO Y GLUFOSINATO-P-SODIO".

Clasificación IPC: A01N 47/36

Reivindicaciones: 1 a 2 **Folio:** 179

Titular: Bayer Cropscience AG.

Domicilio: Frankfurt, Alemania.

Inventores: Martin Hills, Krahmer Hansjörg, Hacker Erwin, Trabold Klaus, Feucht Dieter, Dietrich Hansjörg, Waldruff Christian, Müller Klaus-Helmut y Philipp Ulrich.

Prioridad N°: 10 2004 015 140.7 **Fecha:** 27 de Marzo de 2004 **País:** DE.
10 2004 031347.4 30 de Junio de 2004 DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/002674 **Fecha:** 12 de Marzo de 2005.

Vigente desde: 12 de Marzo de 2005. **Hasta:** 12 de Marzo de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 0042861

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 06-096850A

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de BAYER CROPSCIENCE AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A No 7A-09
Bogotá, D.C.

Elaboró: Andrea Mojica
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. *OKL*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78887

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad / PCT 06-096850 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 4286 del 31 de enero de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO DERIVADO DE SULFONILUREA Y UNA SAL DE GLUFOSINATO SELECCIONADA DE GLUFOSINATO AMONIO, GLUFOSINATO-P-AMONIO, GLUFOSINATO SODIO Y GLUFOSINATO-P-SODIO", a nombre de la sociedad Bayer Cropscience AG., con vigencia desde el 12 de marzo de 2005 hasta el 12 de marzo de 2025. La Resolución N°. 4286 quedó en firme el 2 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 12 de marzo de 2012 y el 12 de marzo de 2013.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 12 de septiembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78887

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad / PCT 06-096850 A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO DERIVADO DE SULFONILUREA Y UNA SAL DE GLUFOSINATO SELECCIONADA DE GLUFOSINATO AMONIO, GLUFOSINATO-P-AMONIO, GLUFOSINATO SODIO Y GLUFOSINATO-P-SODIO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 06-096850 A.

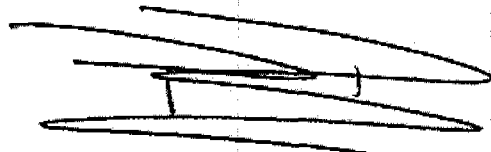
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Cropscience AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
info@castellanosyco.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1819373098

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Certifica que la Resolución 78887 de fecha 20/12/2012
fue notificado mediante pagina web Pl número 2
fijado el 08/01/2013 y desfijado el 08/02/2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL